



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES
AUXILIARES

RESOLUCION CONVENIOS IES No. 23 DE 2018
(19 de Octubre de 2018)

"Por medio de la cual la Sala Plena aprueba y ordena la expedición de matrículas profesionales de arquitectos Convenio Universidad de la Salle y Universidad Santo Tomás Tunja"

**EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES
AUXILIARES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante la Ley 435 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que los ciudadanos que se enlistan en la parte resolutive del presente acto administrativo, han formulado solicitud de matrícula profesional como profesionales de la arquitectura.

Que para acreditar el derecho solicitado de matrícula profesional de arquitecto, presentaron los siguientes documentos:

- * Solicitud debidamente diligenciada realizada por trámite en línea ó recibo código de barras.
- * Documento de identidad adjuntado en línea.
- * Pago en línea de los derechos de matrícula profesional a través del botón PSE dispuesto para tal fin en el sitio Web del CPNAA www.cpnaa.gov.co ó Pago recibo código de barras.

Que una vez verificada la información suministrada a esta entidad por parte de la Universidad de la Salle y la Universidad Santo Tomás Tunja se pudo constatar que los profesionales que se relacionan en el artículo primero del presente acto administrativo, han cursado y aprobado sus estudios como profesionales de la Arquitectura.

Que los formularios debidamente diligenciados y sus anexos, han sido revisados por el Profesional Universitario Código 02 Grado 01 Oficina Administrativa y Financiera del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual da fe que las solicitudes cumplen con los requisitos legales pertinentes.

En merito de lo expuesto la Sala Plena:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y asignar las matrículas profesionales para que puedan ejercer legalmente la profesión de la Arquitectura, únicamente en cuanto se refiere a su denominación en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad a lo consagrado por la Ley 435 de 1998, a los profesionales que a continuación se relacionan:

PROFESIONALES

Universidad de la Salle

1. ANDREA	JARAMILLO PARDO	C.C. 1020796810 de Bogotá D.C. - A39232018-1020796810
2. ANGIE KAMILA	PINILLA PEREZ	C.C. 1018477834 de Bogotá D.C. - A39232018-1018477834
3. BRIAN CAMILO	SANCHEZ RODRIGUEZ	C.C. 1033777830 de Bogotá D.C. - A39232018-1033777830
4. CRISTIAN CAMILO	VELASQUEZ MARTIN	C.C. 1015445798 de Bogotá D.C. - A39232018-1015445798
5. CRISTIAN JAVIER	BECERRA ARCIA	C.C. 1012403992 de Bogotá D.C. - A39232018-1012403992
6. DIANA CAROLINA	FRANCO MONTAÑA	C.C. 1032470413 de Bogotá D.C. - A39232018-1032470413
7. JOHANN SEBASTIAN	ROJAS TRIANA	C.C. 1014271171 de Bogotá D.C. - A39232018-1014271171
8. JORGE ELIECER	RODRIGUEZ CASALLAS	C.C. 1010203131 de Bogotá D.C. - A39232018-1010203131
9. JOSE ALEJANDRO	BARRETO RODRIGUEZ	C.C. 1019089614 de Bogotá D.C. - A39232018-1019089614
10. JUAN CAMILO	CRISTANCHO BOHADA	C.C. 1018483507 de Bogotá D.C. - A39232018-1018483507
11. JUAN SEBASTIAN	RIVERA VARGAS	C.C. 1010225388 de Bogotá D.C. - A39232018-1010225388
12. KATHERINE	AGUIRRE ALBARRACIN	C.C. 1010227709 de Bogotá D.C. - A39232018-1010227709
13. LAURA MARCELA	NOGUERA MONTOYA	C.C. 1019106432 de Bogotá D.C. - A39232018-1019106432
14. LEIDY SOLANGEL	AVILA PERILLA	C.C. 1136886928 de Bogotá D.C. - A39232018-1136886928
15. LORENA ALEXANDRA	RADA BRICEÑO	C.C. 1018479151 de Bogotá D.C. - A39232018-1018479151
16. LUISA FERNANDA	USCATEGUI ALVAREZ	C.C. 1057601074 de Sogamoso - A39232018-1057601074
17. MARIA ALEJANDRA	AVILA GONZALEZ	C.C. 1053346165 de Chiquinquirá - A39232018-1053346165
18. MARIA ALEJANDRA	BARBOSA POVEDA	C.C. 1014269771 de Bogotá D.C. - A39232018-1014269771
19. MARIA CAMILA	GARCIA BERMUDEZ	C.C. 1118560139 de Yopal - A39232018-1118560139
20. MARIA CAMILA	PEREZ MORA	C.C. 1026290833 de Bogotá D.C. - A39232018-1026290833
21. MARIA FERNANDA	QUINTERO SANCHEZ	C.C. 1032476172 de Bogotá D.C. - A39232018-1032476172
22. MICHAEL STEVEEN	BECERRA ARCIA	C.C. 1012367454 de Bogotá D.C. - A39232018-1012367454
23. NICOLAS	CALDERON ACHURY	C.C. 1084898938 de Oporapa - A39232018-1084898938
24. OMAR ALEJANDRO	GARZÓN MORA	C.C. 1013665238 de Bogotá D.C. - A39232018-1013665238
25. PAOLA ANDREA	CASTAÑEDA POVEDA	C.C. 1014255039 de Bogotá D.C. - A39232018-1014255039
26. WENDY JURANY	ROJAS TRISTANCHO	C.C. 1024568992 de Bogotá D.C. - A39232018-1024568992
27. YAMILE ANDREA	LEON VELASCO	C.C. 53068098 de Bogotá D.C. - A39232018-53068098

Universidad Santo Tomás - Tunja

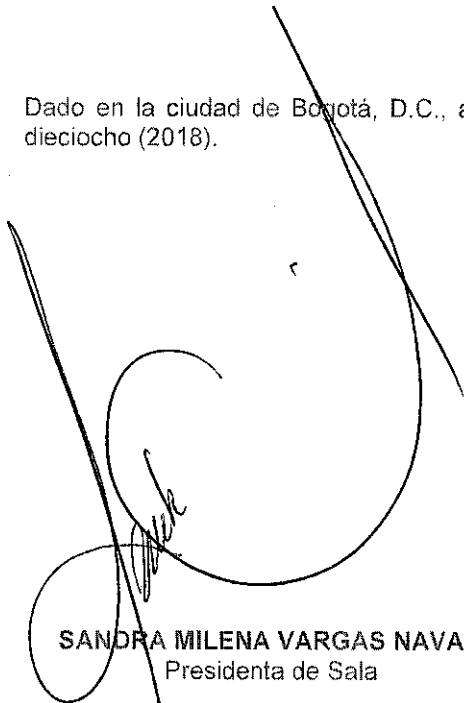
28. CESAR CAMILO	MARTINEZ BARON	C.C. 1049621639 de Tunja - A31232018-1049621639
29. EDUARDO MANUEL	VEGA MOGOLLON	C.C. 1049633956 de Tunja - A31232018-1049633956
30. JUAN CAMILO	TORRES SAAVEDRA	C.C. 1054094075 de Villa de Leiva - A31232018-1054094075
31. JUAN PABLO	VILLAMIL BUENO	C.C. 1049639522 de Tunja - A31232018-1049639522
32. LINA VANESSA	RODRIGUEZ ROJAS	C.C. 1136886959 de Bogotá D.C. - A31232018-1136886959
33. LUDY ALEJANDRA	QUINTANA FUENTES	C.C. 1055273942 de Santa Rosa de Viterbo - A31232018-1055273942
34. YONATAN LEANDRO	SARMIENTO SOLER	C.C. 1049640140 de Tunja - A31232018-1049640140

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir las correspondientes tarjetas de matrícula profesional de arquitecto, e inscribir en el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura por intermedio de la Oficina Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, ante el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual podrá interponerse en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

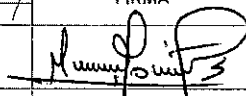
Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de Octubre de dos mil dieciocho (2018).



SANDRA MILENA VARGAS NAVAS
Presidenta de Sala



FLAVIO ENRIQUE ROMERO FRIERO
Secretario de Sala

PROYECTÓ		REVISÓ		FIRMA
NOMBRES	CARGO	NOMBRES	CARGO	
		Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe Oficina Administrativa y Financiera	
Jhon Jairo Rodríguez Ladino	Profesional Universitario Código 02 Grado 01 Oficina Administrativa y Financiera			